

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/15/17, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 643/2015, del 21 de diciembre de 2015, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en

ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

III. CUENTA PÚBLICA.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 021 del 03 de febrero de 2016 signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública con las siguientes cifras:

**COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALACANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Efectivo	178,183.48
Bancos/ tesorería	6'992,919.60
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	52'827,173.18
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	2,274.51
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	76'029,568.29
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	464,571.52
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	1013468.2
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	317036.37
ALMACEN	
Almacén de materiales y suministros de consumo	4'121,541.12
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	141'768,552.79
ACTIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
Terrenos	6'090,223.00
Edificios no habitacionales	92'417,331.41
Construcciones en proceso en bienes de dominio publico	65'830,206.19
Construcciones en procesos en bienes propios	23'620,874.90
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo administrativo	6'057,289.43
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	430,360.89
Equipo de transporte	9'913,404.77
Maquinaria, otros equipos y herramientas	110'441,199.83
DEORECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	
Depreciación acumulada de bienes muebles	-7'311,778.07
Depreciación acumulada de bienes muebles	-73,650.60
ACTIVOS DIFERIDOS	
Otros activos diferidos	23,240.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	307'438,701.75
TOTAL ACTIVO	449'207,254.54
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	12'184,483.88
Proveedores por pagar a corto plazo	18'058,571.67
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	11'266,239.80
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	53'021,491.07
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	1'229,351.95
Otras cuentas por pagar a corto plazo	156,058.53
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	2'967,627.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	
Otros pasivos diferidos a corto plazo	1'990,677.19
PROVISIONES A CORTO PLAZO	
Otras provisiones a corto plazo	6'218,194.18
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	107'092,695.27

PASIVO NO CIRCULANTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
Otros documentos por pagar a largo plazo	374,806.94
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	374,806.94
TOTAL PASIVO	107'467,502.21
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Aportaciones	266'329,730.77
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	266'329,730.77
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultados del ejercicio (ahorro desahorro)	34'836,789.73
Resultados de ejercicios anteriores	40'751,415.31
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	75'588,205.04
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	341'917,935.81
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	449'385,438.02

**COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALACANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	196'947,540.30
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	196'947,540.30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRASNFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACION Y APORTACIONES	
Convenios	2'762,281.80
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRASNFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2'762,281.80
OTROS INGRESOS	
OTROS INGRESOS	
Otros ingresos varios	500.00
TOTAL OTROS INGRESOS	500.00
TOTAL INGRESOS	199'710,322.10
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	55'598,986.13
Remuneraciones adicionales y especiales	17'475,327.25
Seguridad social	7'603,787.62
Otras prestaciones sociales y económicas	30'216,649.00
Pago de estímulos a servidores públicos	107,767.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	446,909.41
Alimentos y Utensilios	192,891.03
Materiales y artículos de construcción y de reparación	3'635,189.23
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2'778,127.55
Combustibles, lubricantes y adictivos	2'858,324.57
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	594,210.69
Herramientas, refacciones y accesorios menores	1'468,676.51
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	32'397,900.51

Servicios de arrendamiento	275,938.21
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	678,188.10
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1'106,799.19
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2'224,350.40
Servicios de comunicación social y publicidad	699,777.50
Servicios de traslado y viáticos	105,360.97
Servicios oficiales	530,638.78
Otros servicios generales	2'009,961.61
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	163'005,762.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
Subsidios	500.00
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	1'308,873.31
PENSIONES Y JUBILACIONES	
Jubilaciones	558,396.87
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'867,770.18
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	164'873,532.37
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	34'836,789.73

IV. DEUDA PÚBLICA

El total de endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo es por \$107'467,502.21, se desglosa a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	12'184,483.88
Proveedores por pagar a corto plazo	18'058,571.67
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	11'266,239.80
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	53'021,491.07
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	1'229,351.95
Otras cuentas por pagar a corto plazo	156,058.53
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	2'967,627.00
Otros pasivos diferidos a corto plazo	1'990,677.19
Otras provisiones a corto plazo	6'218,194.18
Otros documentos por pagar	374,806.94
SUMA	107'467,502.21

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de esta comisión fueron \$201'058,990.67; autorizados por la Legislatura Local

mediante Decreto 446, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, del 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador obtuvo ingresos por \$199'709,822.10 comparándolos con el presupuesto que fue de \$201'058,990.67, se observa una disminución de ingresos del 0.67% que equivale a -\$1'349,168.57, variación que se muestra a continuación:

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Participaciones y Aportaciones	2'762,281.80	0.00	2'762,281.80
Ingresos por venta de bienes y servicios	196'947,540.30	201'058,990.67	-4'111,450.37
SUMA	199'709,822.10	201'058,990.67	-1'349,168.57

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$201'058,990.67, autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 51 del 19 de diciembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$184'435,151.36; refleja una diferencia de -\$16'623,839.31 que corresponde al 8.26% menos del presupuesto originalmente autorizado; variación que refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	111'002,517.93	120'019,715.52	-9'017,197.59
Materiales y suministros	11'821,270.33	12'486,344.89	-665,074.56
Servicios generales	40'024,915.27	54'349,923.81	-14'325,008.54
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	1'867,770.18	3'494,995.91	-1'627,225.73
Bienes muebles e inmuebles	2'838,881.13	708,010.54	2'130,870.59
Inversión públicas	16'879,796.52	10'000,000.00	6'879,796.52
SUMA	184'435,151.36	201'058,990.67	-16'623,839.31

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	196,947,540.30	19,694,754.03	10.00%
Participaciones y Aportaciones			
Convenio Federal PROTTAR	2,156,091.80	2,624,167.71	95.00%
Aportación Programa Prossapys	406,190.00	398,066.20	98.00%
Playas limpias	200,000.00	0.00	0.00%
SUMA	199,709,822.10	22,318,921.74	11.18%
EGRESOS			
Recursos Propios	180,712,994.68	111,785,605.95	61.80%
Recursos Federales	3,722,156.68	1,302,754.84	35.00%
SUMA	184,435,151.36	113,088,360.79	66.75%

Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO			
Recursos Propios		9,130,908.80	
PRODDER		3,295,545.99	
SUMA	16,879,796.52	12,426,454.79	74%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, mediante oficio número 552/2016 del 15 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Director de Finanzas y Encargado de la Dirección de Administración.

Mediante oficio número 565/2016 recibido el 17 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de

Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Obra Pública y Urbanización.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio sin número del 26 de agosto de 2016, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 616/2016 del 26 de agosto de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

La Comisión de Agua de Manzanillo, mediante oficio número DIR.710/2016 del 06 de septiembre de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED], realizó mediante diversos oficios la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NUMERO	RESUL TADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/17	A.I.						Objetivo de la entidad	Sin Observación
F2- FS/15/17	A.II.						bases legales de su organización	Sin Observación
F3- FS/15/17	A.III.						Organigrama general y sus funciones.	Sin Observación
F4- FS/15/17	A.IV						Cambios de mandos	Sin Observación
F5- FS/15/17	A.V.						Domicilio legal y Obligaciones Fiscales	Sin Observación
F6- FS/15/17	B.1	X					Control interno	Atendida
F7- FS/15/17	B.2		X				El Consejo de Administración no sesionó de acuerdo a lo establecido a la Ley	Solventada
F8- FS/15/17	B.3		X				El sistema informático denominado "AGUACOM" NO permite generar, en una sola operación de procesamiento, el reporte desglosado de los conceptos cobrados en cada recibo de ingresos dentro de un periodo específico de tiempo.	No Solventada
F9- FS/15/17	C.1.1.2. I.						Origen y autorización de los fondos revolventes	Sin Observación
F10- FS/15/17	C 1.1.2.II.		X	16,313.17		Reintegrado	Comprobación de gastos del fondo revolvente del [REDACTED], [REDACTED] de Operación del Organismo por la compra de : Jugos Gerber, refrescos, galletas, botana y desechables de \$2,193.18; facturas por consumo de alimentos que en algunos casos contiene los nombres de los trabajadores sin la firma de los mismos y en otras no señala el motivo y destino que justifique la erogación por \$ 8,320.77; y facturas de gasolina con fechas posteriores a la fecha de comisión y no señalan los vehículos oficiales a los que se les suministró combustible, ni bitácora de registro de consumo y kilometraje por \$ 5,799.22.	Parcialmente Solventada
F11- FS/15/17	C.1.1.2. VII.		X	15,000.00		Pendiente	Se otorgaron recursos para comisiones al [REDACTED], Director Operativo, en los meses de agosto y noviembre de 2015 los cuales no fueron comprobados al cierre del ejercicio.	Parcialmente Solventada

F12- FS/15/17	C.1.1.2. II. y C.1.1.2. VI.		X	34,228.76		Comprobación de gastos del fondo revolviente del [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] del Organismo, se observaron compras recurrentes de Juntas Giubault sin la requisición ni autorización del Subcomité de Compras, incumpliendo los lineamientos para el manejo del fondo revolviente 2015-2018 de CAPDAM	Solventada
F13- FS/15/17	C.1.1.2. II., C.1.1.2. VI. y C.1.1.2. VII.		X	14,506.56		Comprobación de gastos del fondo revolviente del [REDACTED], [REDACTED] de la CAPDAM, sin exhibir los oficios de comisión, compras de Juntas Giubault, sin la requisición ni autorización del Subcomité de Compras, pago de facturas por consumo de alimentos sin especificar quien hace el consumo, y no justifican la erogación realizada conforme a los lineamientos para el manejo del fondo revolviente 2015-2018.	Solventada
F14- FS/15/17	C.1.1.2. V.		X	38,883,471.33		No mostró evidencia de la solicitud de recuperación del IVA ni registro contable de acreditación del IVA Acreditable contra IVA trasladado,	Atendida
F15- FS/15/17	C.1.1.3. I.1		X	111,325.20		Saldo de deudor [REDACTED] por \$111,325.20, mismo que se pagó mediante cheque no. 3460 del 6 de mayo de 2015 y este fue contabilizado como anticipo. No exhiben la factura correspondiente.	Solventada
F16- FS/15/17	C.1.1.3. I.2		X	301,576.09		La cuenta contable 1-1-03-01-002-0003 [REDACTED], presenta un saldo al cierre del ejercicio 2015 por \$301,576.09, de los cuales no hay evidencia de pago, no exhibieron la documentación comprobatoria que ampare y justifique dichos registros. Además se observa que las pólizas de diario números 9369 y 9370 ambas de fecha 5 de octubre de 2015 y se devengan al presupuesto de egresos subcuenta gasolina,	Parcialmente Solventada
F17- FS/15/17	C.1.2.V III.	X		129,224.14		CAPDAM registró indebidamente al activo, automóvil compacto adquirido para el sorteo anual 2016, por un monto de \$129,224.14, en virtud de que no es para uso y propiedad de dicho Organismo Operador, dicho registro se realizó mediante póliza de diario no. 12193 del 28 de diciembre de 2015.	Atendida
F18- FS/15/17	C.1.2.V III. y C.5.1.2. IV., C.5.1.2. IX, C.5.1.2. XII.		X	482,230.39		Se afectó al presupuesto 2015 y al activo la compra de una camioneta Ford F-350 que no se realizó por un total de \$482,230.39 autorizada en reunión ordinaria no. 54 del Consejo de Administración a través de financiamiento, registrando provisión de pago al proveedor [REDACTED]	Solventada
F19- FS/15/17	C.2.1.I.		X	427,041.63		Saldos contrarios a su naturaleza contable en las cuentas acreedoras	Solventada
F20-	C		X			Diferencia de \$42'559,309.93 en mayor cuantía en registro de deuda	Solventada

FS/15/17	1.1.2.V. y C.2.1.I.					contra la registrada con el Municipio de Manzanillo.	
F21- FS/15/17	C.2.1.I. y C.2.1.II.		X	1,070,000.00		Pagos a favor del [REDACTED] por un total de \$1'070,000.00 por concepto de abono de adeudos registrados a Convenio de fecha 20 de octubre de 2014.	Parcialmente Solventada
F22- FS/15/17	C.2.2.I.	X				Adeudos de \$10'995,945.66 por retenciones realizadas en el ejercicio de 2012 por los conceptos de Retenciones de obras, Fondo de ahorro, Cuotas Sindicales, Retenciones de ISR, Honorarios, IVA trasladado.	Atendida
F23- FS/15/17	C.4.IV. 1		X	5,292.97		Utilizó la misma ficha de depósito para dos pólizas de ingresos por un importe de \$5,292.97; consideradas en las pólizas de ingresos número I-04-300-14 de fecha 16 de enero de 2015 y I-04-591-20 del 30 de enero de 2015.	Solventada
F24- FS/15/17	C.4.IV. 2		X	1'571,409.23		No se localizaron depósitos bancarios en los estados de cuenta por un total de \$1'571,409.23	Parcialmente Solventada
F25- FS/15/17	C.4.IV. 3		X	107,815.13		3 depósitos por \$107,815.13 registradas contablemente como ingresos a la cuenta bancaria Banorte número 9731 a favor de la CAPDAM corresponden a depósitos a favor del Municipio de Manzanillo institución bancaria Banorte cuenta número [REDACTED].	Parcialmente Solventada
F26- FS/15/17	C.4.1.4. 3.IV, C.4.1.4. 3.XII.		X	12,913,111.34		Incremento de Rezago comparado del año 2014 contra 2015, falta de registro de las cuentas por cobrar por derechos de agua, no se identifica antigüedad del rezago.	Parcialmente Solventada
F27- FS/15/17	C.4.3.I. 1		X	200,000.00		Omisión de registro presupuestal al devengo de los ingresos por \$200,000.00 del Programa de Playas Limpias	Parcialmente Solventada
F28- FS/15/17	C.4.3.I. 2		X	93,625.07		Omisión de registro presupuestal al devengo de los ingresos por \$93,625.07 del Programa de PROSSAPYS, no exhibió Convenio celebrado con la CONAGUA, ni recibo oficial de los ingresos.	Solventada
F29- FS/15/17	C.4.3.I. 3		X	2,156,091.80		No exhibió evidencia documental del Convenio firmado con la CONAGUA para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) para el ejercicio 2015.	Solventada
F30- FS/15/17	C.5.1.V I y C.1.II		X	400,094.23		Diferencia de los saldos contables y presupuestales contra el Estado de Actividades, diferencia presentada en el rubro de Servicios Personales por un importe de \$400,094.23.	Solventada
F31- FS/15/17	C.5.1.1. I.		X			Justifique la diferencia determinada entre la plantilla de personal entregada y la plantilla de acuerdo a las nóminas pagadas por el Organismo.	Parcialmente Solventada
F32- FS/15/17	C.5.1.1. IV.1		X			Solicitud de Nóminas debidamente firmadas y timbradas	Parcialmente Solventada
F33-	C.5.1.1.		X			Exhibir el tabulador de sueldos y puestos autorizado en el Presupuesto	Parcialmente

FS/15/17	IV.1					de Egresos 2015, justificar las diferencias entre el tabulador de sueldos aplicado con el que presentan como el autorizado.	Solventada
F34- FS/15/17	C.5.1.1. III.		X	365,230.69		Exhibir documentación que acredite la antigüedad de 20 trabajadores Sindicalizados que les fue pagado el bono de Antigüedad.	Parcialmente Solventada
F35- FS/15/17	C.5.1.1. VIII.1		X			Utilizar tarifas para cálculo de ISR de acuerdo a los periodos de pago.	Atendida
F36- FS/15/17	C.5.1.1. VIII.2		X	242,643.72		Realizar las retenciones de ISR apegándose a lo establecido en el Marco Legal de la Normatividad Vigente	Solventada
F37- FS/15/17	C.5.1.1. IX.		X	2'000,741.19		Realizar los registros contables y considerar dentro de su programación financiera el pago correspondiente del impuesto del 2% sobre nómina.	Atendida
F38- FS/15/17	C.5.1.1. XIV.		X			Exhibir el procedimiento de Sindicalización y la autorización de trabajadores de Confianza a Sindicato	No Solventada
F39- FS/15/17	C.5.1.1. IV.2		X	3,408,232.73		Exhiba las autorizaciones por pago de Compensaciones, la base para el pago y presente un informe detallado de las actividades.	Parcialmente Solventada
F40- FS/15/17	C.5.1.1. II., C.5.1.1. III., C.5.1.1. VI.y C.5.1.1. XI.		X			Exhibir Contratos y/o Nombramientos del personal de Confianza, Honorarios y servicios profesionales.	Parcialmente Solventada
F41- FS/15/17	C.5.1.1. IV., C.5.1.1. VI		X	76,884.14		Exhiba las autorizaciones por pago de Diferencia de Sueldo, y la base para el pago de 27 trabajadores.	Parcialmente Solventada
F42- FS/15/17	C.5.1.1. IX. y C.5.1.1. XII.		X	208,564.18		No se realizaron las bajas de manera oportuna antes el IMSS de 28 ex trabajadores del CAPDAM generando pagos improcedentes por concepto de cuotas obrero-patronal.	No Solventada
F43- FS/15/17	C.5.1.1. VI.		X			Exhibir evidencia de los pagos de gastos de ejecución, justifique las diferencias contables e informe y justifique los apoyos a personas en zonas rurales.	Parcialmente Solventada
F44- FS/15/17	C.5.1.1. II., C.5.1.1. III.y C.5.1.1. VI		X	1,309,521.47		Exhibir expedientes personales de los trabajadores que se les pago finiquito, justificar el pago de 22 trabajadores por los conceptos de indemnización 3 meses, 20 días por año, 25 días por año, 12 días dobles SM por año, "gratificación Especial", mismos trabajadores que presentaron su renuncia por escrito.	Parcialmente Solventada
F45- FS/15/17	C.5.1.2. I.		X			Subcomité de Compras bajo el fundamento del artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, se recomienda integrara el Comité de Compras.	Atendida

F46- FS/15/17	C.5.1.2. II.					Del Subcomité de Adquisiciones, se desconoce los integrantes que cuentan con voz y voto en virtud de no estar reglamentado su funcionamiento.	Sin Observación
F47- FS/15/17	C 5.1.2.III		X			El Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos exhibido no cumple con los requisitos señalados en la Ley.	Atendida
F48- FS/15/17	C 5.1.2.IX , C.5.1.2. XII y C.5.1.2. XVI		X	2'858,324.580		Se firmó contrato simple sin número con la empresa [REDACTED] no se mostró evidencia de autorización del contrato por parte del Subcomité de Compras, no se exhibió proceso de adjudicación, no se exhibe evidencia del PAGARÉ de garantía según cláusula NOVENA del mencionado contrato, no se exhibieron las bitácoras debidamente firmadas por el usuario y área responsable.	Atendida
F49- FS/15/17	C.5.1.2. IV, C.5.1.2. IX., C.5.1.2. XII., C.2.1.I. y C.2.1.II		X	2'158,986.80		De la Adquisición de 9 Camionetas Pick Up con redilas el fallo se adjudicó a favor del proveedor [REDACTED], por un monto neto de \$2'158,986.80. del cual se observan varias inconsistencia. Asimismo el registro contable del financiamiento fue realizado de forma incorrecta.	Solventada
F50- FS/15/17	C.5.1.2. IV, C.5.1.2. VIII, C.5.1.2. XII y C.5.1.2. XX		X			Para la adquisición de seguro vehicular-flotilla se adjudicó el fallo al proveedor [REDACTED] por un monto total de \$539,986.00 no exhiben la autorización del Subcomité de Compras, no se programó en el procedimiento la realización de junta de aclaraciones, los certificados de identificación de cada vehículo corresponden a la fecha del 1 de mayo del 2016 al 1 de mayo del 2017, Se adjudicó el fallo al proveedor con la propuesta económica más alta, diferentes tipos de cobertura de los vehículos amplia y básica.	No Solventada
F51- FS/15/17	C.5.1.2. IV, C.5.1.2. XI y C.5.1.2. XII		X	617,103.76		Del proceso de invitación de concurso a cuando menos tres personas se adjudicó el fallo en dos ocasiones al proveedor [REDACTED], Las etapas de adjudicación de los 2 concursos se realizaron en la misma fecha, se observa discrepancia de escritura de la firma el Apoderado Legal, plasmada en el contrato y la mostrada en su identificación oficial, No se establece una fecha de entrega de los productos, no se tiene evidencia de una fianza como garantía de cumplimiento	Parcialmente Solventada
F52- FS/15/17	C.5.1.2. IV, C.5.1.2. IX, C.5.1.2. XI y C.5.1.2. XII		X	1'757,462.25		De Licitación Pública Nacional 36304002-002-15 de fecha 14/02/2015 se adjudicó el fallo al proveedor [REDACTED] Se observa que no se establece una fecha de entrega de los productos, no se exhibe evidencia de una fianza como garantía de cumplimiento, la firma del contrato dice textualmente el 31 de marzo del 2014, en el ejercicio 2015 se le adjudicó \$1'757,461.25 y se le realizaron compras por \$2'358,486.19, excediendo \$601,024.94 sin autorización del Subcomité de Compras.	Parcialmente Solventada

F53- FS/15/17	C 5.1.2.IV , C.5.1.2. XII y C.5.1.2. XIII		X	149,900.00			Para la adquisición de un auto compacto para el sorteo del pago anual 2016 se observó 1.- No se cuenta con autorización del Subcomité de Compras. 2.- La factura esta emitida el 13 de noviembre, un mes antes de la firma del contrato. 3.- No se establece una fecha de entrega del vehículo. 4.- No se tiene evidencia de una fianza como garantía de cumplimiento. 5.- Se determina una "Pena Convencional" conforme lo establece la CLAUSULA OCTAVA del contrato sin embargo no se aclara la fecha de entrega.	Parcialmente Solventada
F54- FS/15/17	C 5.1.2.V, C.5.1.2. VIII y C.5.1.2. XX		X	90,480.00			Pagos servicio de fumigación al [REDACTED] por la cantidad de \$90,480.00, no se mostró evidencia de la autorización del Subcomité de Compras, los pagos no presentan su requisición ni orden de servicio y no exhibieron Contrato de servicios para su revisión	No Solventada
F55- FS/15/17	C 5.1.2.V, C.5.1.2. VIII y C.5.1.2. XX		X	354,928.15			Se realizaron compras con tres proveedores por un monto de \$354,928.15, de los que no se exhibió la autorización del Subcomité de Compras.	Parcialmente Solventada
F56- FS/15/17	C.5.2.V I.1		X	1'308,873.31			Ayudas Sociales por \$1'308,873.31 se expidieron 57 cheques a favor de CAPDAM otorgamiento subsidio por derecho de agua potable según partida autorizada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015.	Solventada
F57- FS/15/17	C.5.2.V I.2		X	283,760.63			El Consejo de Administración condonó adeudos al Asilo de Ancianos de Manzanillo, en contravención de los artículos 26 y 27 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima.	Parcialmente Solventada
F58- FS/15/17	C.8.1 a, b, d, e:		X	12'005,668.57			Presupuesto de Ingresos a recaudar por parte del Organismo por un total \$201'058,990.67. Al cierre del ejercicio 2015, se recibieron ingresos por \$199'709,822.10, resultando una diferencia recaudada en menor cuantía de \$12'005,668.57 con relación al Presupuesto Modificado del año en revisión.	No Solventada
F59- FS/15/17	C.8.2 I y C.8.2.V I		X				Se devengaron \$184'435,151.36, cantidad menor en \$27'280,339.31 del Presupuesto Modificado autorizado, sin embargo, en la partida de Inversión pública se presenta un ejercicio mayor al autorizado por \$6'879,796.52.	Parcialmente Solventada
F60- FS/15/17	C.8.2.V I						Presupuesto de egresos devengado no superó al ingreso devengado y recaudado en el ejercicio 2015, por lo que se presenta un superávit presupuestal por \$15'118,112.08.	Sin Observación
F61-	D.I.1		X				Integrar notas a la totalidad de los estados financieros en la cuenta	Solventada

FS/15/17							pública 2015	
F62- FS/15/17	E.1		X				Evaluación de cumplimiento de los avances de la Armonización contable y de la LGCG	Atendida
		3	50	64,468,197.28				

IMPORTE CUENTA PUBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
	OP1-FS/15/17		X					GENERALIDADES	
		II						Seguimiento a las obras contempladas en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo	Atendida
		III						En lo sucesivo se prevean estas etapas con anticipación a la ejecución de las mismas	Atendida
		IV						Se verificará en lo sucesivo el cumplimiento de los aspectos establecidos en este procedimiento	Atendida
		V						En lo sucesivo se prevea darle cumplimiento a las diferentes etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y terminación de cada obra	Atendida
								RECURSOS PROPIOS	
	OP2-FS/15/017			X				OBSERVACIÓN GENERAL	
		III						No hay evidencia de la planeación y programación de las obras	No Solventada
528,576.44	OP3-FS/15/17			X				CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CONTROL, CERCA DE MALLA CICLÓN EN TERMINACIÓN DE CONDUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, LOCALIDAD DE CHANDIABLO EN MANZANILLO, COL.	
		I						Los planos exhibidos no contienen los elementos de un proyecto ejecutivo	Parcialmente Solventada
		II						Sin exhibir permisos de construcción	No Solventada
		VI						2 presupuestos, el segundo más elevado, falta de planeación	Parcialmente Solventada
		VII						Falta de los análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, y análisis del factor de salario real, análisis de maquinaria y equipo	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con fecha 28 de noviembre de 2015, (8 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.)	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento, y vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII						No se exhiben croquis de localización de los generadores de obra; no se presentan la memoria fotográfica completa, No se integraron los análisis de precios unitarios, costos básicos, ni análisis de salarios real, maquinaria y equipo del contratista.	Solventada

		XVI					No se anexó el finiquito de obra, los planos de la construcción final y los manuales de operación; la memoria fotográfica del desarrollo de la obra se presenta incompleta.	Solventada
		XVII					No se tiene la evidencia de que el predio cuente con el registro en el catastro municipal y con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	Solventada
		XVIII					Se requiere concluir debidamente la obra, así como los detalles de pintura en muros, portón y muretes, asimismo corregir la fuga de agua	Solventada
		XIX					No se presenta dictamen de impacto ambiental.	Solventada
	REG. CONTABLE	I					Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
516,092.00	OP4-FS/15/17			X			LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO.	
		I					No integraron los análisis del factor de salario real, análisis de costos básicos y el listado de insumos del presupuesto de la dependencia	Solventada
		VII					Falta de los análisis del factor de salario real, análisis de maquinaria y equipo, así como el listado de materiales con precios actualizados (del contratista).	Solventada
		X					No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI					Justifique la razón de haber presentado la factura habiendo transcurrido ocho meses después de terminar la obra	Parcialmente Solventada
		XII					No se exhibieron las Fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta.	Solventada
		XIII			516,092.00		No puntualiza la localización exacta de cada uno de los trabajos ejecutados con la ubicación de cruce de calles y colonias específicas.	Parcialmente Solventada
		XVI					No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I					Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
640,000.00	OP5-FS/15/17			X			LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN LA COLONIA SOL DEL PACÍFICO (PETROLERA) Y EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA	

								CLARA EN EL POBLADO DE SALAGUA EN MANZANILLO, COL.	
		I						No integraron los análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis del factor de salario real, análisis de maquinaria y equipo del presupuesto de la dependencia.	Solventada
		VI						Se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente	No Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con factura número 126 de fecha 30 de diciembre de 2015, de 10 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhibieron las Fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta.	Solventada
		XIII			640,000.00			No presenta evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que el concepto: "carga y retiro del material producto de las excavaciones" fue realizado.	Parcialmente Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
660,000.00	OP6-FS/15/17					X		LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN EL POBLADO DE SALAGUA EN MANZANILLO.	
		I						No integraron los análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis del factor de salario real y equipo del presupuesto de la dependencia	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única de fecha 30 de diciembre de 2015, de 10 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhibieron las Fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta.	Solventada
		XIII			660,000.00			No presenta evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que los trabajos fueron realizados. No puntualiza la	Parcialmente Solventada

								localización exacta de cada uno de los trabajos ejecutados	
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	No Solventada
	REG. CONTABL E	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
1,081,696.00	OP7- FS/15/17			X				LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CÁRCAMOS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.	
		I						No se tiene la evidencia que la Dependencia realice anualmente una planeación de desazolves periódicos con un programa de ejecución durante todo el año	Parcialmente Solventada
		VI						Justifique las razones para no haber dado puntual seguimiento y atención a lo establecido en el artículo 41, cuarto párrafo de la LEOP.	Parcialmente Solventada
		VII						Falta de las tarjetas de análisis de costos básicos, los análisis del factor de salario real, de maquinaria y equipo, así como el listado de materiales con precios actualizados (del contratista).	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Justifique la razón de haber presentado la factura habiendo transcurrido siete meses después de terminar la obra	Parcialmente Solventada
		XII						Se verificó que no se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			1,081,696.00			No se presenta la lista de materiales con precios actualizados, ni los análisis de básicos, análisis de salarios real, maquinaria y equipo del contratista; asimismo, no se exhiben los croquis de localización, ni se puede identificar si las fotografías corresponden a cada uno de los cárcamos y su ubicación.	Parcialmente Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABL E	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
522,648.00	OP8- FS/15/17			X				LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO.	
		I						No presentan los anexos de soporte del presupuesto	Solventada

								como análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis del factor de salario real, análisis de maquinaria y equipo de la dependencia.	
		VII						No se exhiben los análisis del factor de salario real, análisis de maquinaria y equipo del contratista.	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con la factura de 8 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						Se verificó que no se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			522,648.00			No se presentan los análisis del factor de salario real, maquinaria y equipo de la propuesta ganadora y no se puede identificar qué fotografías corresponden a cada uno de los conceptos ejecutados y su ubicación.	Parcialmente Solventada
		XVI						En el expediente no se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
527,653.44	OP9-FS/15/17			X				LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO.	
		I						No se exhiben los anexos de soporte del presupuesto como análisis de costos básicos, listado de insumos, análisis del factor de salario real, y equipo de la dependencia.	Solventada
		VI						Se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente	Parcialmente Solventada
		VII						No se exhiben los análisis de costos básicos, análisis del factor de salario real, maquinaria y equipo del contratista	Solventada
		X						No se integró el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con la factura de 8 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhiben las Fianzas tanto de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			527,653.44			No puntualiza la localización exacta de cada uno de los trabajos ejecutados; No se presentan los análisis del	Parcialmente Solventada

								factor de salario real, maquinaria y equipo y de costos básicos de la propuesta ganadora; en las fotografías presentadas no se especifica a qué conceptos generados pertenecen y a su ubicación.	
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
524,167.26	OP10- FS/15/17			X				LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO.	
		I						No se exhibieron los anexos de soporte del presupuesto como análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis de mano de obra, maquinaria y equipo de la dependencia	Solventada
		VI						Se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente	Parcialmente Solventada
		VII						No se exhiben los análisis de costos básicos, análisis del factor de salario real, maquinaria y equipo del contratista.	Solventada
		X						No se integró en el expediente el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con la factura 7 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhiben las Fianzas tanto de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			524,167.26			Presente evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que los trabajos fueron ejecutados	Parcialmente Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
527,256.04	OP11- FS/15/17			X				LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE REGISTROS Y DRENES PLUVIALES EN VARIAS LOCALIDADES DE MANZANILLO.	
		I						Faltó integrar al expediente los anexos de soporte del presupuesto como análisis de costos básicos, explosión de insumos y análisis de mano de obra y equipo de la	Solventada

								dependencia.	
		VII						No se exhiben los análisis de mano de obra, maquinaria y equipo del contratista ni la lista de materiales con precios actualizados del contratista	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XI						Se presentó la estimación con la factura, 8 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Parcialmente Solventada
		XII						No se exhiben las Fianzas tanto de cumplimiento y de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			527,256.04			Presente evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que los trabajos fueron ejecutados	Parcialmente Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra.	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
1,438,620.69	OP12-FS/15/17			X				CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENES PLUVIALES, PARA EVITAR INUNDACIONES DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA ZONA CONURBADA DE MANZANILLO.	
		I						Se exhibe programa de desazolves y no se presenta al Consejo de CAPDAM para su aprobación	Parcialmente Solventada
		VI						Presente evidencias mediante documentos avalados por autoridades en la materia de salubridad, para sustentar la adjudicación directa de la obra; asimismo justifique por qué se contrató antes de iniciar el temporal de lluvias	Solventada
		VII						Falta de las tarjetas de análisis de costos básicos, del contratista.	Solventada
		VIII						Presente los motivos por los que adjudicó la obra a la  y la ejecutó el	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Se presentó la estimación con la factura del c. Wilfredo Melchor Michel, 1 mes después a la entrega recepción de	Solventada

								la obra.	
		XII						No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII			1,438,620.69			No presentan cronológicamente el avance de los trabajos mediante las fotografías y la ubicación precisa en cada caso. Presente evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que los trabajos fueron ejecutados	Parcialmente Solventada
		XVI						No se integró la bitácora, el acta de entrega recepción ni se anexó el finiquito de obra.	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
612,949.28	OP13-FS/15/17			X				REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE DELFÍN EN EL FRACCIONAMIENTO LA JOYA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CLUB SANTIAGO, MANZANILLO.	
		I						Se solicita que se integren al expediente los análisis de mano de obra, básicos y explosión de insumos, asimismo se presenten los análisis de precios unitarios de los 4 conceptos faltantes, las normas de calidad de los materiales y los estudios técnicos.	Solventada
		VI						Presente evidencias mediante un Acta avalada por autoridades en la materia de salubridad, para sustentar la adjudicación de la obra, e informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	Parcialmente Solventada
		XI						Justifique la razón de haber presentado la factura de la estimación núm. 1 posterior a lo estipulado en la cláusula Décima Quinta del contrato y presente la estimación 2 con su documentación de soporte por un monto de 198,245.16+IVA..	No Solventada
		XII						No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora incompleta	Parcialmente Solventada
		XIII					Pendiente	Justifique la ausencia de los documentos de soporte y comprobatorios de la factura 259 relativa a la estimación núm. 2	Parcialmente Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra, ni los planos correspondientes a la construcción final, ni la memoria fotográfica del desarrollo de la obra	Parcialmente Solventada
	REG.	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para	Solventada

	CONTABL E							esta obra.	
974,487.22	OP14- FS/15/17			X				REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ATÚN EN EL PARQUE INDUSTRIAL FONDEPORT DE MANZANILLO, COL.	
		I						Se solicita que se integren al expediente los análisis de mano de obra, básicos y explosión de insumos, asimismo se presenten los análisis de precios unitarios de los 33 conceptos faltantes	Solventada
		II						No se exhibe el Dictamen de Factibilidad para ejecutar la obra	Solventada
		VII						No se presentó el programa de ejecución del contratista.	Solventada
		IX						No se anexó la carta de visita a la obra	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	Solventada
		XI						Justifique la razón de haber presentado la factura de la estimación única con fecha 30 de diciembre de 2015, es decir, mes y medio después de concluir los trabajos	Solventada
		XII						No se exhibieron las fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII						No se exhiben croquis de localización de los generadores de obra; asimismo se presentan únicamente algunas fotografías, sin especificar qué concepto se está ejecutando.	Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	Solventada
	REG. CONTABL E	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
576,762.42	OP15- FS/15/17			X				CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE EMISOR DE DEMASIÁS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SALAHUA.	
		I						No se anexaron los análisis del factor de salario real de mano de obra, asimismo no se presentan las normas de calidad ni las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar, de la dependencia.	Solventada
		VI						La obra se adjudicó directamente excediendo el importe del presupuesto de la dependencia.	No Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de	Solventada

								economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez	
		XII						No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra.	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
								RECURSOS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) CON APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.	
	OP16-FS/15/17			X				OBSERVACIÓN GENERAL	
		III						No se cuenta con la evidencia que las obras se hayan incluido en el Programa Operativo Anual del ejercicio que se revisa	No Solventada
1,111,696.00	OP17-FS/15/17			X				REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE PALMA, ESQUINA CON AVENIDA MANGLARES EL BARRIO II DE LA COLONIA DEL VALLE DE LAS GARZAS.	
		I						No se anexó el proyecto básico, los análisis de mano de obra ni las especificaciones técnicas particulares	Solventada
		IV						No se integró el convenio específico de adhesión con la autoridad correspondiente	Solventada
		VI						Presente evidencias mediante un Acta avalada por autoridades en la materia, para sustentar la adjudicación de la obra, Asimismo informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	Parcialmente Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XI						Se presentó la estimación única con la factura número 552 de fecha 30 de diciembre de 2015, 10 meses posteriores a la entrega recepción de la obra.	Solventada
		XII						No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	No Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra.	Solventada
	REG. CONTABLE	I						Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada

1,603,448.28	OP18- FS/15/17			X				REHABILITACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA CONURBADA DE MANZANILLO.	
		I						Justifique el haber integrado en el expediente revisado documentos de otra obra; exhiba los análisis de 7 conceptos faltantes	Solventada
		IV						No se integró el convenio específico de adhesión con la autoridad correspondiente	Solventada
		VI						Presente evidencias mediante un Acta avalada por autoridades en la materia para sustentar la adjudicación de la obra	Solventada
		X						No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XI			1,603,448.28			No se exhibe la comprobación faltante reflejada en la cuenta pública por un importe de 573,144.59 + IVA con su respectiva factura. No se evidencia la realización de los trabajos por 1,603,448.28 +IVA.	SOLVENTAD A
		XII						No se cumplió con las condiciones pactadas en el contrato de acuerdo con el plazo de ejecución, ni las fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; se presentó la bitácora manual incompleta	Parcialmente Solventada
		XIII						Justifique la falta de las estimaciones como comprobación del gasto. Asimismo presente evidencia fotográfica en la que se acredite que los trabajos fueron ejecutados	Solventada
		XVI						No se anexó el finiquito de obra	No Solventada
	REG. CONTABL E	I						Se solicita la comprobación mediante los pagos de las facturas reflejado en la cuenta pública, cuya cantidad es de 1, 603,448.28; y justifique por qué se refleja como pagado un importe inferior, mismo que es por la cantidad de 1, 131,616.07. Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	No Solventada
580,401.71	OP19- FS/15/17			X				CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL ANDADOR VELIA DE LA COL. IGNACIO ZARAGOZA (LA TOLVA).	
		I						No se anexó el proyecto básico, los análisis de mano de obra, ni las especificaciones técnicas particulares de los conceptos	Solventada
		IV						No se integró el convenio específico de adhesión con la autoridad correspondiente	Solventada
		VI						Informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	No Solventada

		VII					No se integraron los análisis de maquinaria y equipo del contratista.	Solventada
		X					No se exhibió el escrito para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	Solventada
		XII					No se exhibieron las Fianzas tanto de cumplimiento como de vicios ocultos; asimismo se presentó la bitácora manual incompleta	Solventada
		XIII					Presente evidencia fotográfica a color y digital, específicamente para esta obra en la que se acredite que los trabajos fueron ejecutados	Solventada
		XVI					No se anexó el finiquito de obra ni los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales de operación	Solventada
	REG. CONTABL E	I					Se solicita presentar la evidencia del pago del IVA para esta obra.	Solventada
12,426,454.7 8		144	4	18	8,041,581.71			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
DU1-FS/15/17	XIV.		X				<p>XIV. Referente a las primeras cuatro etapas incorporadas del fraccionamiento Valle Salagua, exhibir los documentos correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los convenios celebrados con la empresa [REDACTED]; • el cálculo de los pagos por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficie con referencia al convenio celebrado; • la comprobación de los ingresos generados por concepto de pago de los derechos de los servicios proporcionados relativos a la red de agua potable, red de drenaje y alcantarillado. 	Parcialmente Solventada
	XIX.		X				<p>XIX. Exhibir copia de los recibos con relación a los pagos correspondiente a la 5ª y 6ª incorporación autorizada conforme los convenios celebrados.</p> <p>A. Justificar la falta de documentos correspondiente los convenios celebrados relativos a la primera, segunda, tercera y cuarta de las etapas incorporadas con la empresa [REDACTED] y sus respectivos pagos realizados con este organismo operador mismos que ascienden a 3'095,656.81</p> <p>B. 5ª etapa incorporada: exhibir los recibos correspondientes a la comprobación de los pagos de la quinta etapa incorporada con número de contrato 78817 celebrado el pasado 28 de agosto de 2015 por un importe de \$574,902.32 contrato de pago correspondiente a 128 lotes con uso de suelo H4-U con una superficie de 10,865.92 metros cuadrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6ª etapa en proceso por incorporar: exhibir los recibos correspondientes a la comprobación de los pagos señalados en el estado de cuenta proporcionado relativo al contrato número 990013 celebrado el pasado 16 de diciembre de 2015 por un importe de \$ 371,544.79 convenio de pago correspondiente a 92 lotes (como se especifica en contrato). 	Parcialmente Solventada
DU2-FS/15/17	XV.		X				<p>XV. Justificar la falta de la inclusión de una cláusula que estipule el tiempo en el que se realizaran los pagos en cada uno de los convenios celebrados con este organismo ó cargos por falta de cumplimiento. Con relación al fraccionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CANTALEGRE: exhibir copia del documento correspondiente al acta circunstanciada número No. 0620/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 señalado en la quinta cláusula del convenio celebrado el 13 de diciembre de 2013; y justificar la demora en los pagos señalados en el convenio. • REAL DEL MAR: exhibir los documentos correspondientes a la comprobación de pagos realizados por el desarrollador ingresado por la cantidad de \$ 2'440,546.08 correspondiente al primer convenio celebrado referente a los de los derechos de los servicios proporcionados 	Parcialmente Solventada

							concerniente a la red de agua potable, red de drenaje y alcantarillado.	
							<p>XIX. A).- Con referencia al primer convenio celebrado con la empresa [REDACTED], exhibir: • Explicar la diferencia de superficie vendible con la superficie convenida. • Exhibir el cálculo de los pagos por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficie con referencia al convenio celebrado; y • Exhibir la comprobación de los ingresos generados por concepto de pago de los derechos de los servicios proporcionados relativos a la red de agua potable, red de drenaje y alcantarillado. XIX. B).- Justificar diferencia entre el cálculo señalado en el primer convenio y lo estipulado en la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima y que asciende a \$ 16,283,924.42,</p>	Parcialmente Solventada
	XIX.		X					
		0	4	0.00	0.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.

- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO	TIPO DE SANCION	PROPUESTA DE SANCION
F24-FS/15/17	C.4.IV.2	1'571,409.23		No se acredita el depósito a las cuentas bancarias del Organismo Operador por un total de \$638,183.60	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa y económica	<p>██████████ de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.</p> <p><u>I.- Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$638,183.60:</u> Por no acreditar el haber realizado el depósito de los ingresos, que por concepto de cobro de derechos por la prestación de servicios percibe el Organismo, en las cuentas por él aperturadas previamente para tal efecto, en los plazos que al efecto establece la Ley de la materia, en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2015; 54 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 9, 23, 25, 31 fracciones I y II, 35 y 51 fracción II del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima; 72 fracciones II y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y; 1, 2, 3, 21, 22, 33, 34, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57 fracción V, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><u>II.- Amonestación pública:</u> Sanción que se propone a fin de erradicar el ejercicio de prácticas violatorias a la legislación aplicable, mismas que de consumarse generarían un daño de carácter económico al patrimonio del Organismo Operador.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, en relación a los artículos 49, fracciones V y VI y 52 fracciones V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F42-FS/15/17	C.5.1.1.IX. y C.5.1.1.XII.	208,564.18		No se realizaron las bajas de manera oportuna antes el IMSS de 28 ex trabajadores del CAPDAM generando pagos improcedentes por concepto de cuotas obrero-patronal.	No Solventada	Sanción administrativa y económica	<p>██████████, ██████████ la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.</p> <p><u>I.- Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$208,564.18:</u> Por efectuar durante el ejercicio revisado, pagos consistentes en cuotas obrero patronales, en cantidad de \$208,564.18, al Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de trabajadores de los que no se acreditó su relación laboral, generando con su actuar un daño de carácter económico al patrimonio del Organismo Operador, en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 21, 22, 33, 34, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57 fracción V, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, de la Ley del Seguro Social artículo; 18 fracción V y VIII 18-IV, 18-2, 19-VI, IX, 19-2 y 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo; 24 fracciones VI y XIV, 28 Fracción V, 29 Fracciones II y VI Ley de Aguas para el Estado de Colima.</p> <p><u>II.- Amonestación Pública:</u> Sanción que se propone a fin de erradicar el ejercicio de prácticas violatorias a la legislación aplicable, mismas que de continuar efectuándose, generarían un daño de carácter económico al patrimonio del Organismo Operador.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, en relación a los artículos 49, fracciones II y V y 52 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>
F43-FS/15/17	C.5.1.1.VI.			Se pagaron \$205,191.97 por concepto de gastos de ejecución, a personal del que no se acreditó la relación laboral	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa y económica	<p>██████████, ██████████ de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.</p> <p><u>I.- Sanción Económica Resarcitoria Directa por \$205,191.97:</u> Por pagar indebidamente la cantidad señalada anteriormente, a personal del que no se acredita la relación laboral con el Organismo operador, en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 34 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1, 2, 3, 21, 22, 33, 34, 37,</p>

							42, 43, 44, 52, 56, 57 fracción V, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2° A de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2015. <i>II.- Amonestación Pública:</i> Sanción que se propone a fin de erradicar la práctica de conductas violatorias a la legislación aplicable, mismas que de seguirse realizando se traducirían en un daño de carácter económico al patrimonio de dicho Organismo. Sanciones previstas en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, en relación a los artículos 49, fracciones II y V y 52 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
F54- FS/15/17	C 5.1.2.V, C.5.1.2.VIII y C.5.1.2.XX	90,480.00		Pagos de servicio de fumigación por la cantidad de \$90,480.00, no se mostró evidencia de la autorización del Subcomité de Compras, los pagos no presentan su requisición ni orden de servicio y no exhibieron Contrato de servicios para su revisión	No Solventada	Sanción Administrativa	[REDACTED], [REDACTED] de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo. <i>I.- Amonestación Pública:</i> Por efectuar pagos sin que exista evidencia de la efectiva prestación de los servicios contratados, y sin que dicha contratación haya sido sometida a la autorización del Subcomité de Compras, en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 21, 22, 33, 34, 37, 42, 43, 44, 52, 56, 57 fracción V, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción VI y 30 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 9, 17, 21 fracciones I y III y 42 inciso b) de la Ley de adquisiciones, Servicios y Arrendamiento del Sector público en el Estado de Colima; 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; 17 inciso a) fracciones VII, XIII YXXI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Sanciones previstas en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, en relación a los artículos 49, fracciones III y V y 52 fracciones III y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
OP2- FS/15/17				Dos presupuestos, el segundo más elevado, falta planeación.	No solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	[REDACTED], [REDACTED] de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo. <i>I.- Amonestación Pública:</i> Por autorizar la adjudicación de las obras precisadas en los procedimientos observados, aun sabiendo que el monto de la contratación de las mismas excedía las cantidades previamente autorizadas en el presupuesto de egresos del Organismo Operador; ello en contravención de lo dispuesto por los artículos 43 y 46 fracción I, de la Ley Estatal de Obras Públicas. Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se recomienda además, implementar las estrategias de control interno que sean necesarios, a fin de mantener los expedientes de las obras contratadas, actualizados y debidamente integrados.
OP5- S/15/17				Se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente	No Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	
	VI	Limpieza y desazolve de registros y drenes pluviales en la colonia Sol del Pacífico (petrolera) y en el fraccionamiento Santa Clara en el poblado de Salagua en Manzanillo, Col. Contrato CAPDAM-RP-07-2015.					
OP9- FS/15/17				Se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente	Parcialmente Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.	
		Limpieza y desazolve de registros y drenes pluviales en varias localidades de Manzanillo. Contrato CAPDAM-RP-12-2015.					
OP10- FS/15/17				Se adjudicó la obra con un importe superior al	Parcialmente Solventada	Instauración del Procedimiento de	

			presupuestado, y previamente analizado por el departamento correspondiente		Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
		Limpieza y desazolve de registros y drenes pluviales en varias localidades de Manzanillo. Contrato. No. CAPDAM-RP-13-2015.			
OP13- FS/15/17			Presente evidencias mediante un Acta avalada por autoridades en la materia de salubridad, para sustentar la adjudicación de la obra, e informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	Parcialmente Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
		Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calle delfín en el fraccionamiento la Joya a la planta de tratamiento del Club Santiago, Manzanillo. Contrato. No. CAPDAM-RP-35-2015.			
OP15- FS/15/17			La obra se adjudicó directamente excediendo el importe del presupuesto de la dependencia.	No Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
		Construcción de línea de emisor de demasías en la planta de tratamiento de Salagua. Contrato. No. CAPDAM-RP-61-2015.			
OP17- FS/15/17			Presente evidencias mediante un Acta avalada por autoridades en la materia, para sustentar la adjudicación de la obra, Asimismo informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	Parcialmente Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
		Rehabilitación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la calle palma, esquina con avenida Manglares el barrio II de la colonia del Valle de las Garzas. Contrato. No. CAPDAM-PROD-01-2015.			
OP19- FS/15/17			Informe el motivo por el que se adjudicó la obra con un importe superior al presupuestado	No Solventada	Instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
		Construcción del sistema de rebombeo de agua potable en el andador Velia de la col. Ignacio			

Zaragoza (La Tolva). Contrato. No. CAPDAM-PROD-06-2015.							
DU1- FS/15/17	XIV	\$946,447.11	No aplica	<p>Se autoriza la municipalización de la 5° y 6° etapas del Fraccionamiento Valle Salagua, conforme a la ejecución de obras de urbanización y edificación, simultaneas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, compuesto de ocho etapas, desarrollado por la empresa [REDACTED], sin que hayan concluido en su totalidad, por encontrarse aún en proceso; celebrando el desarrollador con la CAPDAM, los contratos números 78817 del 28 de agosto de 2015 por \$574,902.32 (128 lotes), y 990013 del 16 de diciembre de 2015 por \$371,544.79 (92 lotes); de los cuales no se acreditó por el Organismo Operador de Agua, haber efectuado el cobro e ingreso de los derechos generados por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficie con referencia a los convenios celebrados.</p>	<p>Parcialmente Solventada</p>	<p>Administrativa</p>	<p>1. A la [REDACTED], [REDACTED]. Por no acreditar haber efectuado el cobro e ingreso de los derechos generados por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficie, correspondientes a la quinta y sexta etapas del Fraccionamiento Valle Salagua, en los términos de los convenios celebrados por el desarrollador con el Organismo Operador de Agua:</p> <p><u>I. Amonestación Pública; y</u> <u>II. Multa equivalente a 276 unidades de salario mínimo vigente en diciembre de 2015</u>, como sanción económica por su conducta.</p> <p>2. Al [REDACTED]:</p> <p><u>Amonestación Pública</u>, por omitir la vigilancia en las funciones de la Directora Comercial, respecto al cobro e ingreso de los derechos generados por concepto de uso de infraestructura hidráulica de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento e incorporación de superficie, correspondientes a la quinta y sexta etapas del Fraccionamiento Valle Salagua, en los términos de los convenios celebrados por el desarrollador con el Organismo Operador de Agua.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 333 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 10 fracciones II y III inciso a), primer y segundo párrafos, 11 fracción II, primero, segundo y tercer párrafos, 14 y 17 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima; y 13 fracción II y 15 numerales 15-VIII, 15-XIII y 15-XX del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.